COMUNICACIÓN DE INTENCIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN

Necoclí – Antioquia, 16 de julio de 2026.

Doctor,
AGAPITO MURILLO PALACIOS
CC. 4.808.313 de Quibdó, Chocó
ALCALDE MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

REFERENCIA: INVITACIÓN A SUSCRIBIR EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. EDU-CONV-001-2026 – SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACEPTACIÓN

Cordial saludo,

La GERENCIA de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – EICE-EDURHA, persona jurídica de derecho público con NIT 901.540.691-4, en ejercicio de la competencia funcional establecida legal, estatutaria y reglamentariamente conforme al Acuerdo 003 de 2022 – Manual Institucional de Contratación, y con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que faculta a las entidades públicas para asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, presenta a su consideración la intención de suscribir un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN, conforme al siguiente contexto y condiciones:

PRIMERO: CONTEXTO. Entre el Municipio de Carepa y la EDURHA se encuentra en ejecución el Contrato Interadministrativo No. CI-007-2023, cuyo objeto es la administración delegada para la ejecución de la segunda etapa del proyecto *"Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de corredores viales en el Municipio de Carepa"*, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1048 de 2021 suscrito con el INVÍAS, modificado mediante Adición No. 02 de 2022. La continuidad de la obra exige la continuidad simultánea de su interventoría; la insuficiencia de recursos para financiarla genera un riesgo cierto de suspensión del proyecto, deterioro de las obras ejecutadas y perjuicio irremediable al patrimonio público.

SEGUNDO: ESQUEMA DE COFINANCIACIÓN FIDUCIARIA. Para conjurar dicho riesgo, la EDURHA constituyó un encargo fiduciario con la FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A., NIT 800.182.281-5, en el cual la EDURHA ostenta la calidad de fideicomitente y administradora de los recursos, y el Municipio de Carepa la de beneficiario de los giros, con destinación específica, exclusiva e irrevocable a la cofinanciación de la interventoría del proyecto. Los recursos no transitarán por la tesorería de la EDURHA: la fiduciaria girará conforme a la instrucción irrevocable, y el Municipio los incorporará a su presupuesto con base en la Certificación de Existencia de Recursos y Destinación Específica e Irrevocable que expedirá la EDURHA en calidad de fideicomitente, con soporte en el extracto fiduciario, para la posterior expedición del certificado de disponibilidad presupuestal municipal y su entrega al INVÍAS.

TERCERO. CONDICIONES GENERALES DEL CONVENIO A SUSCRIBIR:

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE COFINANCIAR LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PLAZO:	SEIS (06) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez el INVÍAS autorice la cofinanciación y se disponga el reinicio de la obra.
VALOR DEL CONVENIO:	QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($540.000.000)
RESPALDO DE LOS RECURSOS:	CDP No. 0000000075 del 09 de junio de 2026 y Certificación de Existencia de Recursos con Destinación Específica e Irrevocable derivada del encargo fiduciario constituido con la **Fiduciaria Davivienda S.A.**

CUARTO: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACEPTACIÓN. Con fundamento en lo anterior, respetuosamente se solicita al señor Alcalde manifestar por escrito el interés y la aceptación del Municipio de Carepa para la suscripción del convenio, allegando la siguiente documentación:

- Carta de aceptación / manifestación de interés suscrita por el Alcalde.
- Acta de posesión y cédula de ciudadanía del Alcalde.
- RUT del Municipio.
- Certificados de antecedentes fiscales (CGR), disciplinarios (PGN), judiciales (PONAL) y del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del Alcalde.
- Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social.
- Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública – Persona Jurídica.

A la presente comunicación se anexan los estudios previos, como documento principal que estipula las condiciones del futuro convenio, incluida la descripción del esquema de giro fiduciario y la matriz de riesgos. La documentación podrá remitirse dentro del término prudencial que demande su trámite interno.

LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
GERENTE – EDURHA NECOCLÍ

Empresa para el Desarrollo Urbano Rural y Hábitat - Necoclí
NIT: 901540691
LUIS FERNANDO CORREA IZQUIERDO
CC: 71.659.558
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
Elaboró: Daniela Jimenez Hernandez
Cargo: Abogada – Asesora Jurídica
Dependencia: Contratación - Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat de Necoclí